



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2668/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0005544, Ent. N° 4102/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) de la Presidencia de la República, relativas a la Licitación Pública N° 4/2021, convocada para la "Contratación de una solución de gestión de incidentes de seguridad de la información y SOAR", financiada parcialmente con Préstamo BID N° 4843/OC-UR;

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 9/10/2019, se suscribió entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo N° 4843/OC-UR, para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay", con el objetivo general de contribuir a fortalecer la capacidad de Uruguay en la protección de su espacio digital, mejorando la prevención, detección y repuesta a los ataques cibernéticos;;

2) que consta, informe del BID de fecha 11/08/2021, por el cual expresó su no objeción a las especificaciones técnicas con relación a la licitación de referencia, señalando asimismo que el Banco queda a la espera del contrato firmado para su conocimiento;

3) que, cumplidas las formalidades previas, publicaciones en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) el 13/08/2021 y en el Diario Oficial el 17/08/2021, se realizó la apertura del llamado el 3/09/2021, presentándose siete (7) oferentes: Arnaldo C. Castro S.A. (con intención de consorciarse con Krav Maga Hacking Uruguay SRL),



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bull Uruguay S.A., Infotech Ltda., Softron Uruguay S.A., Sonda Uruguay S.A., Teledata S.A. (con intención de consorciarse con Sonda Uruguay S.A.) y Urudata S.A.;

4) que la Asesoría Letrada de la AGESIC realizó el análisis formal de admisibilidad de las propuestas (Informe N° 29/2021), considerando que todas las ofertas presentadas cumplen formalmente con los requerimientos solicitados y se ajustan al pliego de condiciones, superando así el juicio de admisibilidad;

5) que de acuerdo al informe de evaluación técnica de octubre de 2021, las ofertas presentadas por las firmas Arnaldo C. Castro S.A. y Krav Maga Hacking Uruguay SRL con intención de consorciarse y Softron Uruguay S.A., no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos obligatorios, por lo que no serán tenidas en cuenta para el análisis de requerimientos opcionales; en tanto, las demás firmas: Bull Uruguay S.A. (90 puntos), Infotech Ltda. (81 puntos), Sonda Uruguay S.A. y Teledata S.A. con intención de consorciarse (87 puntos) y Urudata S.A. (92 puntos), cumplen sustancialmente con los requisitos técnicos obligatorios;

6) que consta informe de evaluación económica de octubre de 2021, expresando que, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y puntaje de la evaluación económica, los precios cotizados IVA incluido y los puntajes económicos alcanzados son los siguientes: Infotech Ltda. (U\$S 292.473,20 - 100 puntos), Urudata S.A. (U\$S 461.655,79 – 63,35 puntos), Sonda Uruguay S.A. y Teledata S.A. con intención de consorciarse (U\$S 534.151,38 – 54,75 puntos) y Bull Uruguay S.A. (U\$S 702.870,31 – 41,61 puntos);

7) que por informe de octubre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomendó adjudicar el llamado a la firma Infotech Ltda. por la suma de hasta U\$S 292.473,20 impuestos incluidos, por ser el oferente de mayor puntaje total, responder sustancialmente a los requisitos



TRIBUNAL DE CUENTAS

exigidos, los requerimientos técnicos y superar la evaluación económica presentando una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de la AGESIC;

**8)** que se adjuntan documentos de Afectación N°s. 617 Financ. 2.1 por \$ 4.921.637, Modificación 001 – reducción Financ. 2.1 por \$ - 4.850.528, Modificación 002 – aumento Financ. 2.1 por \$ 5.136.460 y 621 Financ. 1.1 por \$ 1.082.760, Modificación 001 – aumento Financ. 1.1 por \$ 1.130.021, Modificación 002 – reducción Financ. 1.1 por \$ - 1.067.116, todos de fecha 27/10/2021;

**9)** que consta informe de disponibilidad de crédito de fecha 27/10/2021 y Certificados SNIP Nos. 26613 y 26608 ambos de fecha 4/10/2021, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República del que resulta que, la contratación es Proyecto SNIP “Adecuación de la Gestión de Ciberseguridad en el Territorio Nacional” del Inciso 24 diversos créditos, Unidad Ejecutora 002 Presidencia de la República, Programa 484, Código Presupuestal 886 “Seguridad de la Información” y “Construcción Infraestructura tecnológica para Gobierno Electrónico Montevideo”, del Inciso 24 diversos créditos, Unidad Ejecutora 002 Presidencia de la República, Programa 484, Código Presupuestal 883 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”;

**10)** que se adjunta constancia de ARCE en estado ‘Activo’ por la adjudicataria, no surgiendo inscripción respecto del artículo 3° de la Ley N° 18.244 (Deudores alimentarios);

**11)** que se adjunta proyecto de Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC adjudicando el presente llamado a la firma INFOTECH LTDA., por la suma de hasta U\$S 292.473,20 impuestos incluidos, según el siguiente detalle: ítem 1 1 unidad por U\$S 68.074,10; ítem 2 1 unidad por U\$S 23.179,62; ítem 3 1 unidad por U\$S 80.195,48, ítem 4 600 horas por U\$S 111.264,00 e ítem 5 1 unidad por U\$S 9.760,00. Total U\$S 292.473,20;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**11.1)** la suma de U\$S 239.732,13 se atenderá con Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" y la suma de U\$S 52.741,07 con Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

**11.2)** Por el numeral 7º, se establece que los precios se mantendrán firmes durante todo el período de contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 "Actualización de precios" del pliego;

**11.3)** el numeral 6º establece el cronograma de pagos para cada ítem; la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 diversos créditos, Unidad Ejecutora 002 Presidencia de la República, Programa 484 Política de Gobierno Electrónico, Proyecto Trámites en línea, Financiamiento 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos, y hasta U\$S 89.338 se atenderá con cargo al Inciso 24 diversos crédito, Unidad Ejecutora 002 Presidencia de la República, Programa 484 Política de Gobierno Electrónico, Proyecto Trámites en línea, Financiamiento 1.1 Rentas Generales. Los precios se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose formulas paramétricas de ajuste;

**CONSIDERANDO:** **1)** que el inciso 1º del Artículo 45 del TOCAF establece que "Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato";

**2)** que la contratación referida, se encuentra prevista en el "Programa de Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay", de acuerdo con el Contrato de Préstamo N° 4843/OC-UR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo el 9/10/2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que, si bien no se cumplió con el plazo de 15 días hábiles previsto en el A° 51 del TOCAF (no se tuvo en cuenta el feriado del 25 de agosto), en aplicación de los principios de flexibilidad y razonabilidad previstos en el A° 149 de dicho cuerpo normativo, no se formulará observación;


4) que, con el señalamiento del Considerando precedente, el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante Presidencia de la República, la intervención del gasto total de hasta U\$S 292.473,20 impuestos incluidos, a favor de INFOTECH LTDA., previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/06/2010);
- 3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3;
- 4) Comuníquese al Contador Auditor;
- 5) Devuélvase.

CLC

  
**Dr. Matías Consonni De León**  
Adscrito a la Secretaría General